



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME No. 011-2014-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES



CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	2-3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	3

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	5-6
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	9
D. ANÁLISIS FINANCIERO	10-15
E. CONCLUSIÓN	16-17

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	19-20
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	21-30

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	32
B. CAUCIONES	33
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	33
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	33-34
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	34-37

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES	39-43
---	-------

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	45
--------------------------------	----

CAPÍTULO VII

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	47
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	47
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	48
D. PROYECTOS EJECUTADOS	48-49
E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS	49
F. CONCLUSIÓN	49

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	51
---------------------	----

ANEXOS

ANEXOS	53-60
--------	-------



Tegucigalpa, MDC, 22 de agosto de 2014
Oficio No.476-2014-DM

Señores

MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San Juan,
Departamento de La Paz
Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe No. 011-2014-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de San Juan, Departamento de la Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas fueron analizadas oportunamente con los funcionarios y empleados encargados de su implementación y aplicación, las cuales contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 011-2014-DAM-CFTM, de fecha 27 de febrero de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno aplicable al presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento legal, administrativo y financiero de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades

estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, cubriendo el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013; a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Gastos por Servicios Personales, Gastos por Servicios No Personales, Gastos por Materiales y Suministros, Fondos ERP, Cuentas por Pagar, Propiedad Planta y Equipo, Denuncias y Obras Públicas.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff:	Secretaría Municipal, Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Departamento Municipal de Justicia, Departamento

de Control Tributario, Departamento de Presupuesto, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer, Oficina de la Niñez. **Ver anexo No. 1 (Pagina No.52)**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Donaciones, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 y que fueron examinados ascendieron a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L13,809,218.45)**. Los gastos examinados de la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,077,116.78)** Ver Anexo No. 2 (Página No.53).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo No. 3, (página No.54)**.

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L9,833,495.13)** y de los cuales se evaluaron trece (13) proyectos que equivalen a un 58% por un monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS**. Ver Anexo No. 4 (Página No.55).

COSUDE: Es importante destacar que en la revisión efectuada a los ingresos de capital no se encontró ninguna donación directa a la Municipalidad de Aguanqueterique de la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) actuando por medio de la oficina de Cooperación Suiza (COSUDE) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Sin embargo la Mancomunidad MAMSURPAZ, recibió la cantidad de (L.621,388.88) para ejecutar el Proyecto de Electrificación Potrerillos en el Municipio de San Juan, cuya finalización será en el año 2014; aportando como contraparte la Municipalidad la cantidad de (L.328,302.53). Este proyecto va ser verificado por la Auditoría siguiente que se practique a la Mancomunidad.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO**
- E. CONCLUSIÓN**



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Juan,
Departamento de la Paz

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad aplicados, y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Consideramos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Debido a que se nos proporcionó un presupuesto debidamente firmado y aprobado por la Corporación Municipal para los años 2012 y 2013, no se pudo establecer las bases en las que fueron preparados y tampoco medir el cumplimiento de estos ya que únicamente pudimos revisar la Rendición de Cuentas del año 2013 y comparando los valores reflejados en las rendición contra los valores registrados en los informes mensuales estos difieren considerablemente.

Los ingresos obtenidos por la Municipalidad durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, reflejados en la liquidación de presupuesto ascienden a un monto de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L13,547,135.79)**, de acuerdo a nuestra revisión se determinó un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L12,825,650.75)**, este valor difiere de lo presentado por la Administración Municipal por un valor de **SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L721,485.04)**. Debido a que la Municipalidad refleja como ingresos el recurso de balance, el cual ya se había generado, registrado incorrectamente en la liquidación del presupuesto del año 2013.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, no se registró como ingresos de capital el valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L1,099,320.05)** por concepto de Transferencias del Gobierno Central.

Además no se trasladó al Inventario General de Propiedad, Planta y Equipo, las adquisiciones del periodo por valor **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L1,378,077.11).**

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentado por la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, no presenta razonablemente; los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad.

Tegucigalpa, MDC, 22 de agosto de 2014

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Lempiras) (Nota No. 2)**

Código	DESCRIPCIÓN	Ingresos recaudados 2012	Ingresos recaudados 2013	TOTAL RECAUDADO	Variación (L)	Variación %
	INGRESOS TOTALES	11,319,147.74	12,825,650.75	24,144,798.49	1,506,503.01	13%
1	Ingresos Corrientes	123,430.28	134,203.53	257,633.81	10,773.25	9%
11	Ingresos Tributarios	101,876.30	126,619.60	228,495.90	24,743.30	24%
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	19,115.99	20,118.21	39,234.20	1,002.22	5%
111	Impuesto Personal	2,422.75	2,540.60	4,963.35	117.85	5%
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	600.00	1,200.00	1,800.00	600.00	100%
113	Impuesto a Establecimientos de Comerciales	8,665.00	30,217.01	38,882.01	21,552.01	249%
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	5,550.00	9,304.67	14,854.67	3,754.67	68%
115	Impuesto Pecuario	1,737.50	649.44	2,386.94	-1,088.06	-63%
116	Impuesto Sobre Explotación de Recursos	3,595.00	3,200.00	6,795.00	-395.00	-11%
117	Tasas por Servicios Municipales	9,137.00	8,268.00	17,405.00	-869.00	-10%
118	Derechos Municipales	51,053.06	51,121.67	102,174.73	68.61	0%
12	Ingresos no Tributarios	21,553.98	7,583.93	29,137.91	-13,970.05	-65%
120	Multas	6,902.00	1,732.42	8,634.42	-5,169.58	-75%
121	Recargos	63.37	259.18	322.55	195.81	309%
122	Recuperación Cobro de Imp. Derechos en Mora	407.61	3,580.68	3,988.29	3,173.07	778%
125	Renta de Propiedades	14,181.00	1,000.00	15,181.00	-13,181.00	-93%
126	Intereses (Art. 109 Ley de Municipalidades)	0.00	1,011.65	1,011.65	1,011.65	0%
2	Ingresos de Capital	11,195,717.46	12,691,447.22	23,887,164.68	1,495,729.76	13%
220	Venta de Bienes Inmuebles	18,776.52	12,562.82	31,339.34	-6,213.70	-33%
250	Transferencias del Gobierno Central	11,107,132.30	12,593,692.47	23,700,824.77	1,486,560.17	13%
280	Otros Ingresos de Capital	69,808.64	85,191.93	155,000.57	15,383.29	22%
290	Recursos de Balance	927,412.55	721,485.04	1,648,897.59	-205,927.51	-22%

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Lempiras) (Nota No. 2)

Código	Descripción	Obligaciones pagadas 2012	Obligaciones pagadas 2013	Total
	GRAN TOTAL	11,525,074.42	12,917,429.97	24,442,504.39
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,481,293.80	2,010,020.76	3,491,314.56
100	Servicios Personales	786,680.00	1,221,574.33	2,008,254.33
200	Servicios no Personales	391,886.18	549,828.56	941,714.74
300	Materiales y Suministros	194,680.22	143,802.62	338,482.84
500	Transferencias de Capital	108,047.40	94,815.25	202,862.65
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	10,043,780.62	10,907,409.21	20,951,189.83
400	Bienes Capitalizables	9,254,335.67	9,833,495.13	19,087,830.80
500	Transferencias de Capital	789,444.95	1,073,914.08	1,863,359.03
600	Activos Financieros			
700	Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos			
800	Otros Gastos			
900	Asignaciones Globales			

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

Integración de los Gastos de Funcionamiento 2013
(Expresados en Lempiras)

DESCRIPCION	GASTO	TOTAL
Servicios Personales	1,221,574.33	1,221,574.33
Servicios No Personales	549,828.56	549,828.56
Materiales Suministros	143,802.62	143,802.62
Total	1,915,205.51	1,915,205.51

Presupuestos Ejecutados de Egresos, años 2013
(Expresados en Lempiras) (Nota N°2)

Años	Gastos de Funcionamiento	Inversión de Infraestructura	Inversión Social	Total de Egresos
2013	1,915,205.51	9,833,495.13	1,168,729.33	12,917,429.97
Total	1,915,205.51	9,833,495.13	1,168,729.33	12,917,429.97

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, ha sido preparado sobre la base de información presupuestaria, de conformidad con las Normas Generales de Control Interno (NOGECI). La preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración Municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

a) Sistema Contable:

La Municipalidad cuenta el Sistema de Administración Financiera (SAFT) para el registro de los Ingresos, no obstante actualmente no está utilizando todos los módulos, los egresos se llevan en Excel, por lo que estos son registrados posteriormente en los informes rentísticos y en la Liquidación Presupuestaria.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados

b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas, siendo de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la inversión, contando éste con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de Ingresos

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes.

b.2) Presupuesto de Egresos

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Municipalidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

NOTA 2. UNIDAD MONETARIA

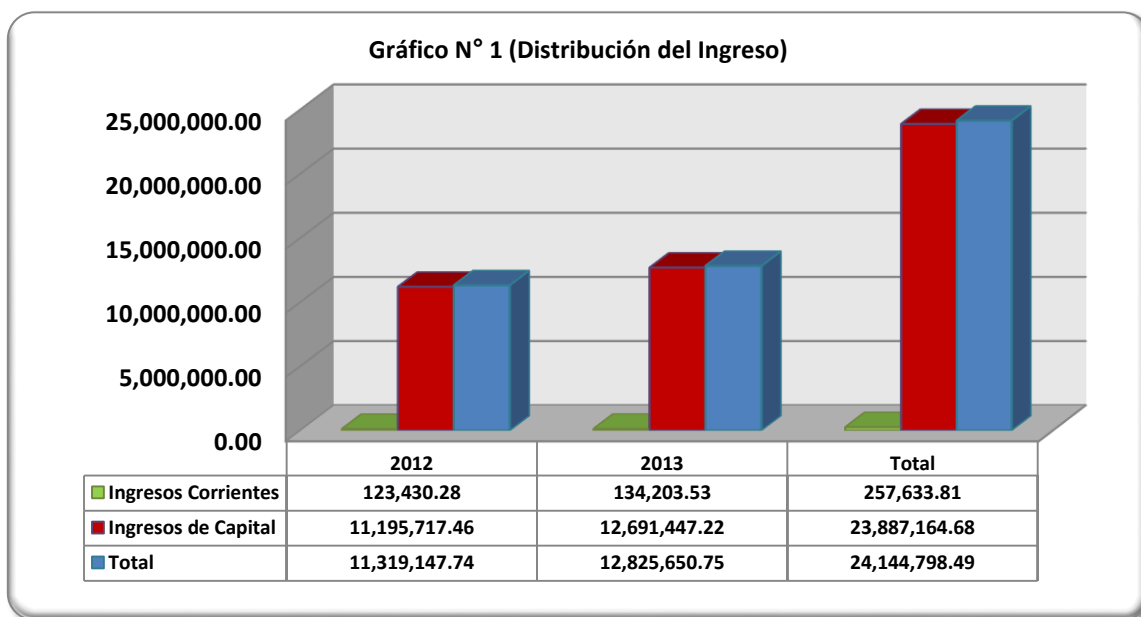
Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Todos los valores expresados en Lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

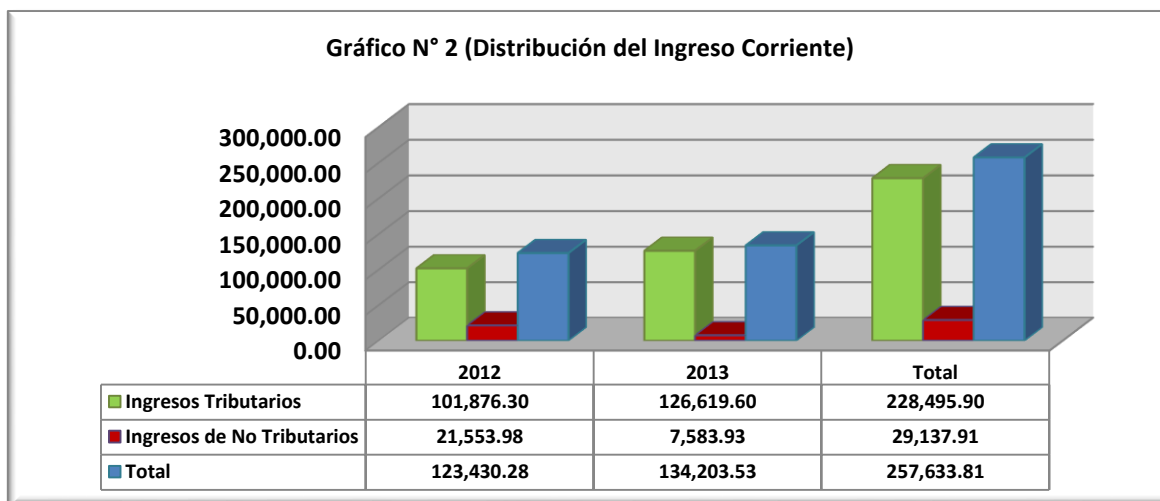
La Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 1 de enero del año de 2012 al 31 de diciembre del año 2013 (el análisis comprende dos años), la suma de L24,144,798.49; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L257,633.81; que en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en 9%, e Ingresos de Capital la suma de L23,887,164.68; que en el período aumentaron del año 2013 comparado con el año 2012 en 13%.

(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página No. 8.

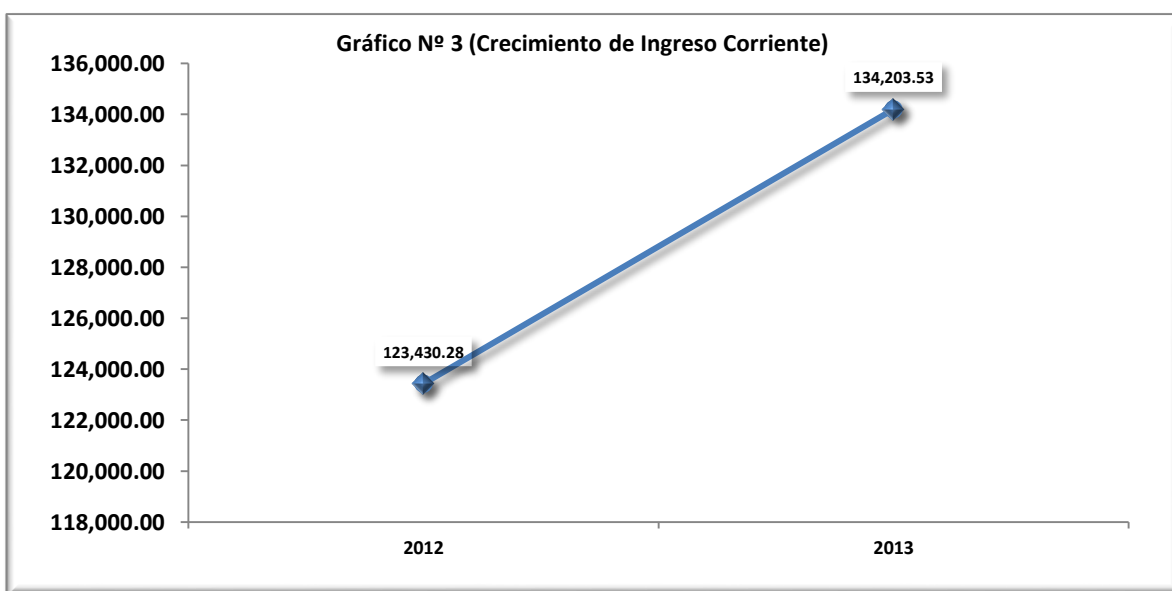


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

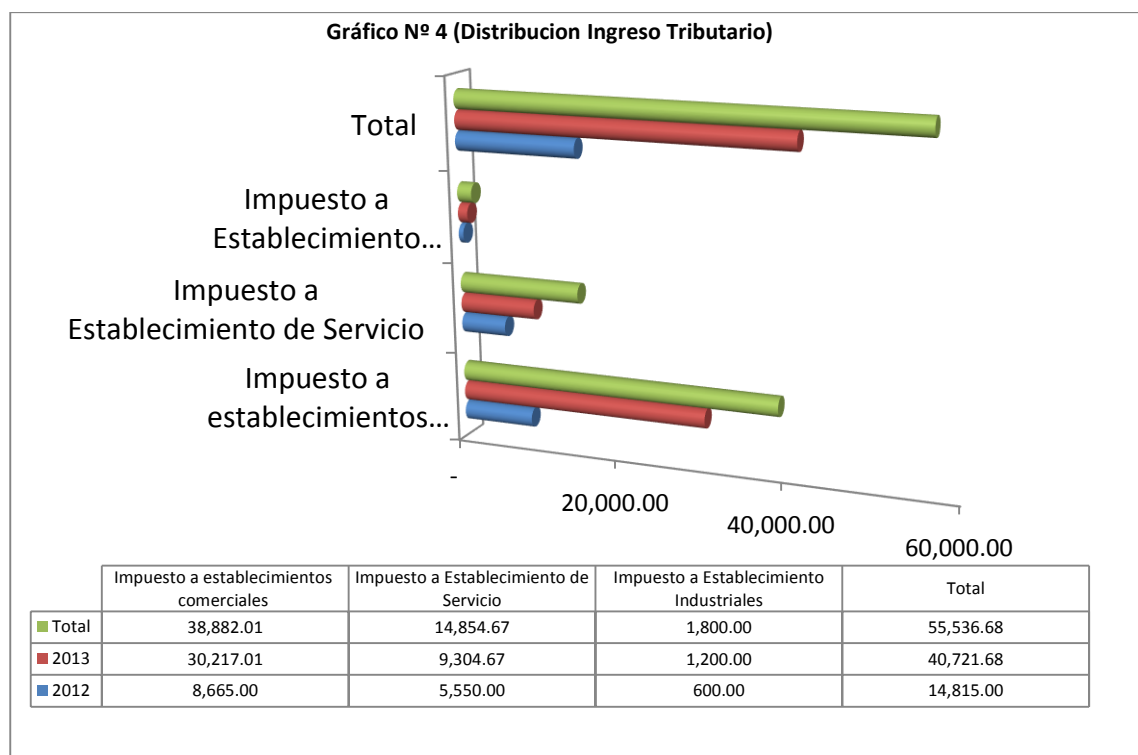
- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L257,633.81, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L 228,495.90; que en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en 24% e Ingresos No Tributarios la cantidad de L 29,137.91; que en el período disminuyeron en comparación del año 2013 con el 2012 en 64% (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 8.



Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en 9% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 8.**



- b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Impuestos a Establecimientos Comerciales, Impuesto a Establecimientos de Servicios e Impuesto a Establecimiento Industriales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 8.**

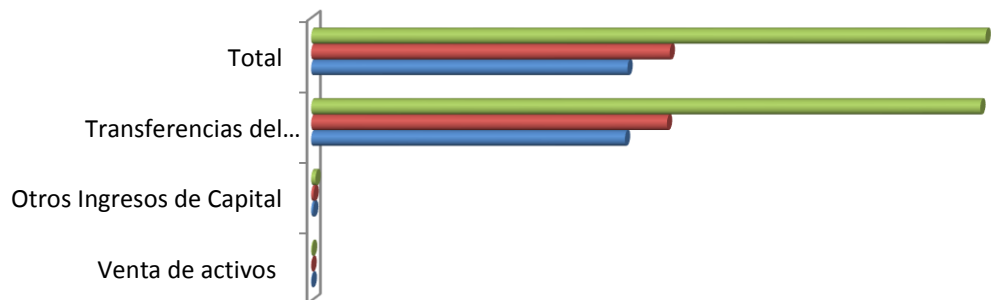


- c) Se observa que durante los años 2012 al 2013, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son el Impuesto a Establecimientos Comerciales que aumentaron del año 2013 en relación del año 2012 el 4%, el incremento del año 2013 en relación del año 2012 el 249%, Impuesto a Establecimientos de Servicios el cual experimenta del año 2013 en relación al año 2012, aumento del 68% y el Impuesto a Establecimientos de Industria se incrementó el 100%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos; las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 8.**

La Municipalidad cuenta con el Sistema Administrativo Financiero Tributario, el cual no se utilizan todos los módulos que vendría hacer un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, transferencias por la cantidad de L.23,887,164.67 de las cuales les corresponden L.23,700,824.77 por concepto de transferencias, en otros ingresos de capital L.155,000.57 y Venta de Activos por L.31,339.34 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 8.**

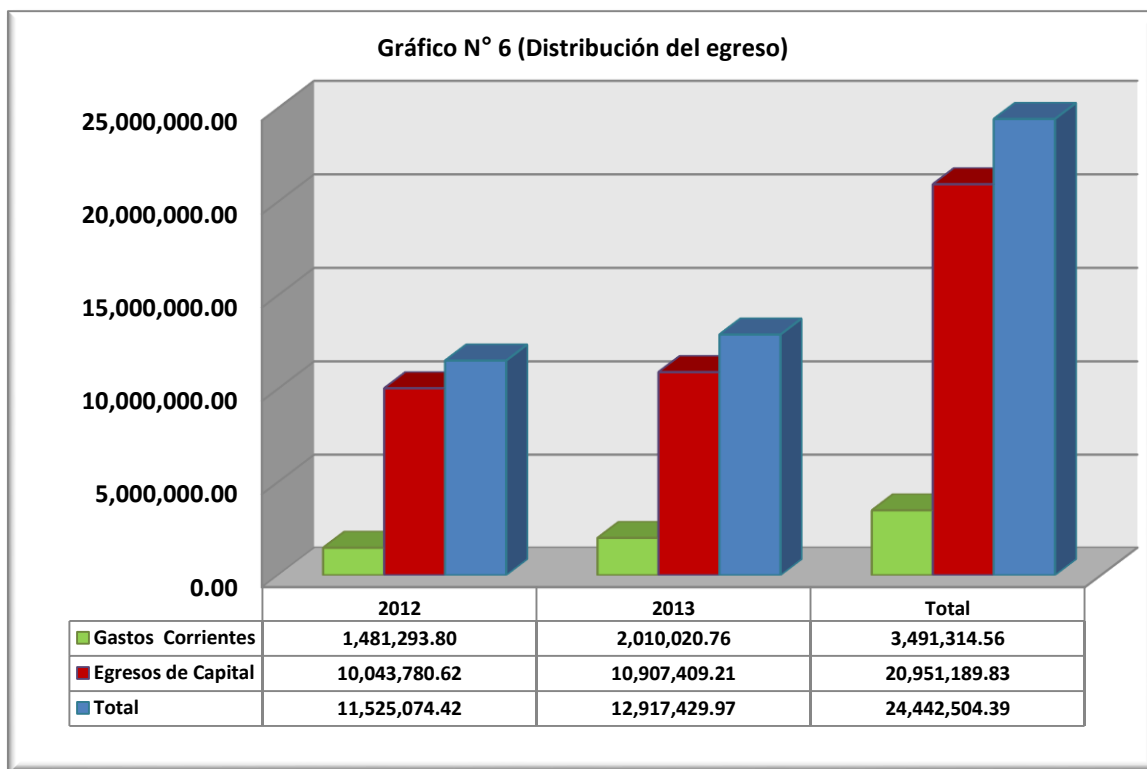
Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)



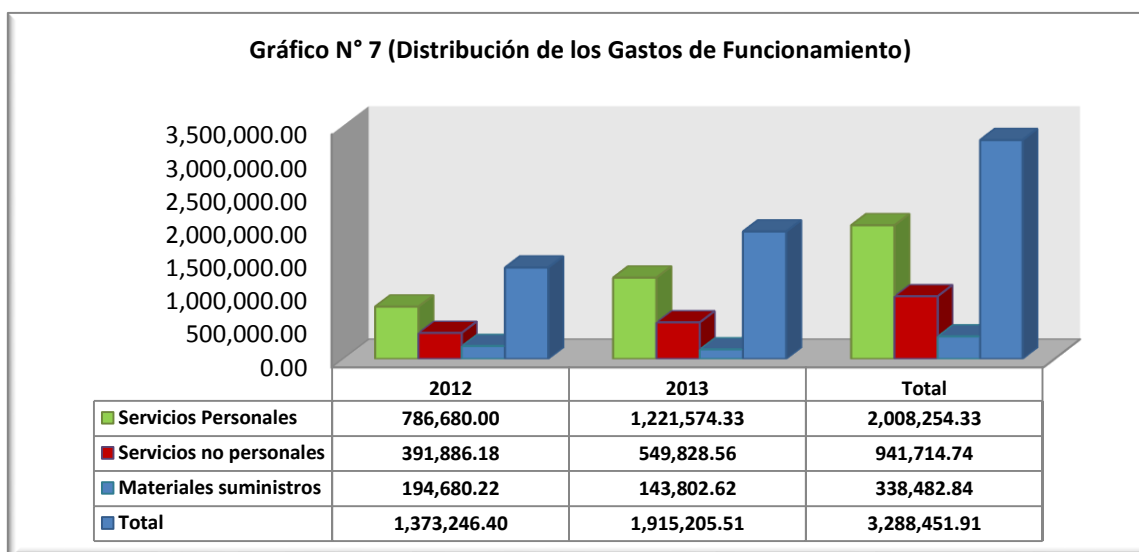
	Venta de activos	Otros Ingresos de Capital	Transferencias del Gobierno Central	Total
Total	31,339.34	155,000.57	23,700,824.77	23,887,164.68
2013	12,562.82	85,191.93	12,593,692.47	12,691,447.22
2012	18,776.52	69,808.64	11,107,132.30	11,195,717.46

ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, la suma de L.24,442,504.39, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L.3,491,314.56, que en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en 36%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L.20,951,189.83; que en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en 9% .(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) **Página No. 9.**



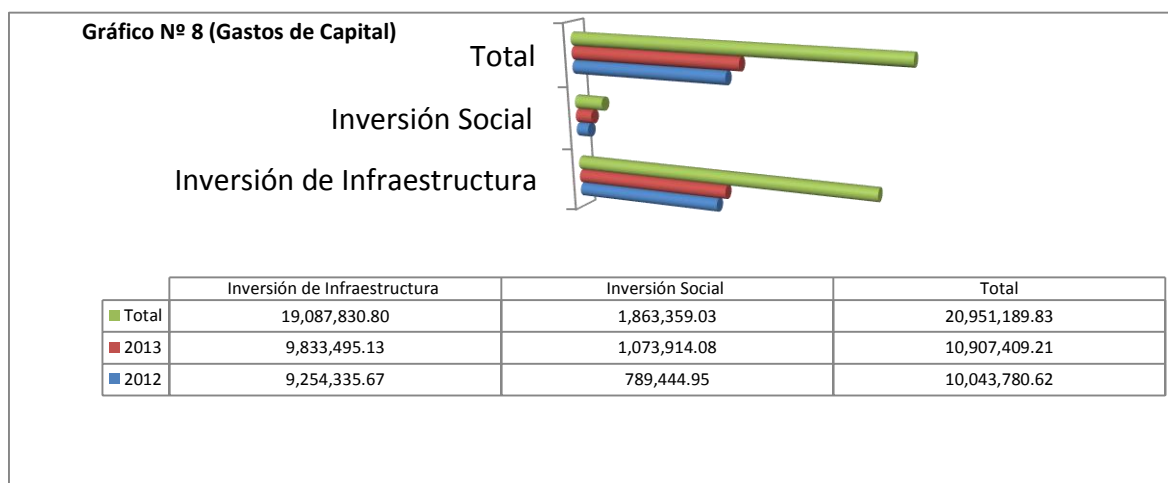
1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2013 en relación al año 2012 en 36% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página No. 9.**



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2013 al año 2012 fue de 55%, los Servicios No Personales, disminuyeron del año 2013 comparado con el año 2012 en 40%, en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros existe una disminución del

año 2013 comparado con el año 2012 en 26%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página No. 9.**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L20,951,189.83 de los cuales se distribuyeron la suma de L19,087,830.80 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L.1,863,359.03 para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página No. 9.**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 01 enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 es de L257,633.81 equivale al 10% del total de los ingresos de los cuales el 89% corresponde Ingresos Tributarios y el 1% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 95% del Total de los Ingresos de los cuales el 92% fue por Transferencia del 8% y 10% del Gobierno Central, recurso de balance el 7.2%, en otros Ingresos de Capital 0.6%, venta de activos 0.2%, de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Impuesto a Establecimientos Comerciales, Impuesto a Establecimientos de Servicios e Impuestos a Establecimientos Industriales. Ver gráfico N° 4; los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 8% y 10% del Gobierno Central, Recurso de Balance, Ingresos de Capital y Ventas de Activos.

E. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 (el análisis comprende dos años), habiendo un aumento real en relación del año 2012 comparado con el año 2013 de **DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS L.10,773.25** equivalentes a 9%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y Tasas por Servicios Municipales; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{257,633.81}{1,915,205.51} = 0.13$, los Ingresos Corrientes financiaron el 13% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{257,633.81}{2,010,020.76} = 0.128$, los Ingresos Corrientes financiaron el 12.8% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{257,633.81}{24,442,504.39} = 0.0105$, los Ingresos Corrientes financiaron el 1% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, el 7% se destinaron a gasto de funcionamiento equivalentes a **DOS MILLONES DIEZ MIL VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,010,020.76)**, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumo la cantidad de **DOS MILLONES DIEZ MIL VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,010,020.76)**. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS**

TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L9,833,495.13), se efectuaron Transferencias de Capital o Inversión Social por la cantidad DE UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L1,073,914.08). (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página No. 9.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis realizado del gasto, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, manteniéndose dentro del límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una utilización del ingreso de capital en su destino que es la inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2011 al 2012, incumpliendo lo establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Diferencia de gasto de Funcionamiento de más o de menos	Porcentaje de menos gastado de Gasto de Funcionamiento %
2013	134,203.53	12,593,692.47	3,865,340.04	2,010,020.76	-1,855,319.28	-48%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de la Rendición de Cuentas del año examinado. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2013 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 7% se consideró el 30%, considerando que las Municipalidades cuyos ingresos propios anuales, excluidas las transferencias, que no excedan de Quinientos Mil Lempiras (L.500,000.00), podrán destinar para dichos fines hasta el doble de este porcentaje. Según el artículo 91(Decreto N° 143-2009) de la Ley de Municipalidades



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Juan,
Departamento de La Paz
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Gastos por Servicios Personales, Gastos por Servicios No Personales, Gastos por Materiales y Suministros, Fondos ERP, Cuentas por Pagar, Propiedad Planta y Equipo, Denuncias y Obras Públicas, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración Municipal, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 09 de abril de 2014 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Administración de la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. El departamento de Tesorería no es un área restringida y no posee la logística apropiada para la custodia de los fondos municipales.
2. No se confirman los saldos bancarios.
3. La Municipalidad no cuenta con formatos pre numerados para el registro de sus transacciones.
4. No existen políticas definidas de administración, para el control y manejo del personal municipal.
5. La Municipalidad no utiliza en su totalidad el sistema contable y financiero que maneja.
6. La Municipalidad no dispone de Reglamentos y Manuales que fortalezcan su funcionamiento.
7. La Municipalidad no posee escritura pública de todas sus propiedades.
8. Deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas Municipales.
9. No existen actas de recepción de materiales por los encargados de los proyectos.
10. Registro incorrecto del objeto del gasto.
11. No se efectúan comparaciones entre la toma física del inventario contra los registros auxiliares contables.
12. Inconsistencia en el manejo y control de Caja Chica.
13. La Municipalidad no ha comunicado al Tribunal Superior de Cuentas la Implementación del Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT), para el registro de sus operaciones.

Tegucigalpa, MDC, 22 de agosto de 2014.

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA NO ES UN ÁREA RESTRINGIDA Y NO POSEE LA LOGÍSTICA APROPIADA PARA LA CUSTODIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES

Al revisar el área de Tesorería y practicar el arqueo de Caja General, se constató en la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, que Tesorería no es una área restringida, ni posee el equipo básico para resguardar el efectivo y los títulos valores municipales.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, Principios de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V 21 Dispositivos de Control y Seguridad.

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, en el inciso uno, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: "Referente a esta recomendación no se ha subsanado debido que no contamos con suficientes oficinas, pero vamos a construir más oficinas para que el área de tesorería quede como área restringida"

Esta situación puede ocasionar la desconcentración de la persona que maneja el área de receptoría de fondos y la sustracción o extravió de algún documento, o fondos diarios.

RECOMENDACIÓN No.1 AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Asegurar el área física del Departamento de Tesorería, de forma que reúna todas las medidas de seguridad que estén al alcance económico de la Municipalidad,
- b) Proporcionar la logística necesaria para la protección de la documentación y títulos valores que está bajo la responsabilidad del Tesorero Municipal, adquiriendo una caja fuerte acorde con las necesidades de la Municipalidad.
- c) Restringir el acceso a la oficina donde se maneja el efectivo y valores, para así poder asegurar los bienes de la municipalidad.

2. NO SE CONFIRMAN LOS SALDOS BANCARIOS.

Al revisar el control interno del área de Tesorería Municipal, se confirmó que la Administración Municipal no realiza las confirmaciones bancarias de las distintas cuentas que mantiene la Municipalidad, correspondientes a los saldos bancarios para las siguientes cuentas:

Banco	Cuenta	Tipo de cuenta	Fondos
Banco de Occidente	11-701-001867-1	Cheques	Transferencias
Banco de Occidente	21-702-000333-9	Ahorros	Transferencias
Banco de Occidente	21-701-036121-6	Ahorros	Ingresos Corrientes

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno la TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control. Ley Orgánica del Presupuesto previsto en el Artículo 84 y 85, Artículo 58 inciso 4, 5 y 6 de la Ley de Municipalidades. -(Reformado por Decreto 48-91).

Sobre el particular en nota de fecha 24 de octubre de 2013, en el inciso dos, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Referente a esta actividad se va a proceder a confirmar los saldos bancarios”.

Lo anterior ocasiona que Tesorería y Contabilidad no conozcan oportunamente la disponibilidad económica de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar por escrito al Tesorero Municipal confirmar mensualmente con las entidades donde se mantienen depositados los fondos municipales, los saldos de cada una de las cuentas con el propósito de mantener la confiabilidad de la información, esto previene cualquier alteración o error y asegura la exactitud y la contabilización oportuna de los ingresos y desembolsos. Verificar que este procedimiento se cumpla.

3. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON FORMATOS PRE NUMERADOS PARA EL REGISTRO DE SUS TRANSACCIONES

Al evaluar el rubro de Ingresos, se comprobó que la Municipalidad utiliza formatos que son elaborados a lo interno de los departamentos, de los cuales no se deja copia de los documentos que se les extiende a los contribuyentes, lo cual dificulta la verificación de las operaciones y el historial de transacciones realizadas en concepto de recaudación de ingresos por tributos, tasas y servicios municipales. Ejemplos:

No utilizan formatos pre impresos y pre numerados para la:

- Declaración de impuesto por Industria y Comercio, Impuesto personal y Bienes Inmuebles.
- Cartas de Venta
- Autorización de Guía de Ganado
- Permisos de Operación

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular en nota de fecha 24 de octubre de 2013, en el inciso tres, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Referente a esta actividad se va a someter a consideración de la Corporación para mandar a elaborar los formatos pre numerados para el registro de las principales transacciones de esta municipalidad”

Lo anterior ocasiona que se dificulte la labor de registro, seguimiento y comprobación de las operaciones que realizan los contribuyentes, además se incrementan los riesgos de

no registrar alguna transacción por omisión, ya que no queda evidencia de las declaraciones de los distintos impuestos, tasas y servicios.

RECOMENDACIÓN No.3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Diseñar y autorizar la impresión de formatos pre-numerados con copia, para ser utilizados en el departamento de Control Tributario y Justicia Municipal, mismos que deberán ser llenados con todos los datos de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre volumen de venta, bienes inmuebles, impuesto personal, permiso de operación y carta de venta, la cual servirá de base para efectuar el cobro de los mismos, igualmente debe dejar evidencia de los cálculos efectuados.

4. NO EXISTEN MANUALES DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL MUNICIPAL

Al realizar la evaluación del control interno general, se determinó que no existen controles adecuados, aplicados consistentemente, para el manejo del personal, por ejemplo:

- a) Existe control de entrada y salida del personal pero no es confiable;
- b) No se asignan por escrito las funciones a realizar por cada uno de los empleados;
- c) No se realizan evaluaciones periódicas del personal.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, también la TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito y la TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Sobre el particular en nota de fecha 24 de octubre de 2013, en el inciso cuatro, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Referente a esta actividad se espera solucionarla a la brevedad posible”

El no mantener un control de personal, ocasiona erogar gastos innecesarios en salarios, sin tener los resultados esperados, disminuyendo con esto los recursos de la inversión en el término municipal.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones, dejando evidencia de las mismas; ante quien corresponda para implementar los controles que sean necesarios para una adecuada administración del personal, para lo cual deberá implementar los siguientes controles:

- Llevar un control adecuado de la asistencia del personal, teniendo el cuidado que el personal firme la entrada y salida, registrando las ausencias por enfermedad, permisos, giras de trabajo y vacaciones.

- Definir las funciones de los empleados conforme a lo que establece el Manual de Puestos y Salarios, dárseles a conocer de forma escrita, de tal manera que cada uno conozca las funciones que está obligado a desempeñar.
- Elaborar un Reglamento que contemple los lineamientos a seguir para efectuar evaluaciones periódicas al personal que permita determinar si estos están cumpliendo con las tareas a ellos encomendadas, establecer y desarrollar un plan de capacitación, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal.

5. LA MUNICIPALIDAD NO UTILIZA EN SU TOTALIDAD EL SISTEMA CONTABLE Y FINANCIERO

Al evaluar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la clasificación, el registro y la presentación de la información contable, se verificó que se cuenta con el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) implementado en el mes de mayo del 2013, con los módulos de Administración Tributaria, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, sin embargo dicho sistema solo se utiliza para el registro de los ingresos, y no así para registrar todas las operaciones contables que tiene capacidad el sistema, lo que dificulta que se generen informes y Estados Financieros oportunos y confiables.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Sobre el particular en nota de fecha 24 de octubre de 2013, en el inciso quinto, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Referente a esta actividad se espera ayuda técnica para lograr un buen funcionamiento en su totalidad en el sistema contable financiero”.

La falta de un sistema contable adecuado no permite a la administración Municipal contar con información financiera oportuna y confiable sobre las transacciones y/o actividades que ejecuta, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos de la Institución, lo que dificulta conocer la situación financiera de la misma y generar Estados Financieros útiles para la toma de decisiones

RECOMENDACIÓN No.5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones, dejando evidencia de las mismas; en la Mancomunidad de Municipios del Sur (MANSURPAZ) a fin de obtener la asistencia técnica mantenimiento que se requiera para utilizar todos los módulos y dar el uso adecuado al sistema existente y así generar estados financieros confiables para la toma de decisiones. Y si la Mancomunidad no tiene las competencias requeridas, buscar un operador privado especialista en estos sistemas que han producido excelentes resultados en otras municipalidades.

6. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTOS Y MANUALES QUE FORTALEZCAN SU FUNCIONAMIENTO.

En la evaluación efectuada al Control Interno General y de Cumplimiento de Legalidad, se determinó que la Municipalidad carece de reglamentos y manuales de procedimientos

administrativos que contribuyan al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, por ejemplo:

- Reglamento Interno;
- Manual de Funciones Asignadas a los funcionarios y Empleados;
- Manual de Contabilidad Municipal;
- Manual de Sesiones de Corporación Municipal

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-03 LEGALIDAD

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en el Artículo 18. (Según reforma por decreto 48-91)

Artículo 25. Numeral 4. (Según reforma por decreto 48-91 modificado el primer párrafo y derogado el numeral 17 y adicionando el último párrafo)

Sobre el particular en nota de fecha 24 de octubre de 2013, en el inciso sexto, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Referente a esta actividad está en proceso para mejorar los controles de la administración para el control y manejo del personal usando el manual de funciones por escrito y dar a conocer a cada uno de los empleados sus funciones de desempeño en cada una de las áreas asignadas y firmadas por cada uno y por el alcalde municipal”.

Lo anterior ocasiona que no se maneje control de cuáles son las normas que reglamenten el funcionamiento de las actividades Municipales, como ser el hecho de que no se puede determinar con exactitud cuáles son las actividades asignadas a cada plaza de trabajo entre otras.

RECOMENDACIÓN No.6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Gestionar en el corto plazo, la elaboración o adaptar todos aquellos manuales que requiere la Administración Municipal, los cuales deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Corporación Municipal. Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa, sin generar costos adicionales por ello. Se recomienda solicitar a la AHMON o a USAID, la caja de Herramientas Administrativas.

7. LA MUNICIPALIDAD NO POSEE ESCRITURA PÚBLICA DE TODAS SUS PROPIEDADES

Al evaluar control interno de propiedad, planta y equipo se comprobó que la Municipalidad no posee las escrituras públicas de algunas propiedades, contando únicamente con un documento privado. Ejemplos a continuación:

Descripción	Cantidad	Monto	Ubicación	Tipo De Documento
Terreno	1	120,000.00	El Quebrachal	Documento Privado
Terreno	1	80,000.00	El Níspero	Documento Privado
Terreno	1	200,000.00	Casco Urbano	Documento Privado

Incumplimiento a lo establecido en el: Código Civil Artículos 2311 y 2312, Ley de Municipalidades Artículo 68, y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC - PRICI – 03 Legalidad, TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en nota de fecha 24 de octubre de 2013, en el inciso séptimo, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Referente a esta actividad se espera elaborar un documento de cada una de las propiedades de la municipalidad”.

En consecuencia de lo anterior, al no contar con una inscripción en el Instituto de la Propiedad, se corre el riesgo que terceros usen o se apropien de las propiedades de la Municipalidad y que no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

RECOMENDACIÓN No.7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones necesarias, dejando evidencia de las mismas; a fin proceder a la legalización de los bienes inmuebles, propiedad de la Municipalidad mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad. Ordenar que se elabore la ficha catastral correspondiente y que se efectúe el registro contable correspondiente.

8. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Al evaluar el control interno de los rubros de Caja y Bancos, se confirmó que la Administración Municipal, al realizar la elaboración de las conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas de cheques, incurre en algunas deficiencias que se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Banco	Cuenta	Tipo de cuenta	Fondos	Deficiencia
Banco de Occidente	21-701-001867-1	Cheques	Transferencia e Ingreso Corriente	La hoja de conciliación bancaria no registra todos los movimientos, no se detallan los Depósitos como Ingresos, no se consigna el saldo en libros de la conciliación anterior, los saldos se concilian por diferencia.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno la TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-14 Conciliaciones Periódicas de Registro.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso uno, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Se tratara de mejorar y usar un nuevo formato corregir las conciliaciones Bancarias”.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso uno, el señor Edgar Mabel Padilla Barquero Tesorero Municipal, manifestó: “Se tratara de mejorar y usar un nuevo formato corregir las conciliaciones Bancarias”.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cuente con información oportuna y confiable sobre las operaciones financieras.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL TESORERO MUNICIPAL

Realizar las acciones de manera que se establezca y se ejecute procedimientos para la elaboración de las conciliaciones de las cuentas bancarias, las que deberán ser firmadas por quien las elaboró, revisó y aprobó, de manera que faciliten revisiones posteriores. Todo esto para determinar la veracidad de los saldos bancarios. Verificar que se cumpla.

9. NO EXISTEN ACTAS DE RECEPCIÓN DE MATERIALES POR LOS ENCARGADOS DE LOS PROYECTOS.

Al efectuar la revisión al rubro de los Materiales y suministros, se comprobó que en la Municipalidad no existen actas de recepción de materiales por los encargados de los proyectos.

Incumpliendo lo establecido en: Marco rector del control interno institucional de los recursos Públicos en: TSCNOGECI V01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso uno, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Se hace en algunas facturas la recepción de materiales pero también se puede verificar la recepción de los materiales en las encuestas realizadas por los proyectos”.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso uno, el señor Edgar Mabel Padilla Barquero Tesorero Municipal, manifestó: “Se hace en algunas facturas la recepción de materiales pero también se puede verificar la recepción de los materiales en las encuestas realizadas por los proyectos”.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con un control para evidenciar la recepción de materiales en los proyectos que faciliten las revisiones a posteriori de los órganos contralores y firmas de auditoría.

RECOMENDACIÓN No.9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones a la mayor brevedad posible que proceda a la implementación de un mecanismo que evidencie la recepción de los materiales por los encargados de obras en cada uno de los proyectos. Verificar que se cumpla.

10. **REGISTRO INCORRECTO DEL OBJETO DEL GASTO.**

Al realizar las pruebas de cumplimiento al programa de gastos específicamente en materiales y suministros, se comprobó que en algunas órdenes de pago el objeto del gasto no se usa y registra correctamente, ejemplo.

Orden de Pago	Cheque N°	Beneficiario	Concepto	Valor pagado	Objeto del gasto utilizado	Objeto del gasto que se debió utilizar
1410	efectivo	Texaco Los Portillos	Combustible para actividades de la Feria Patronal	660.00	573	356
1476	efectivo	Texaco El Tucán	Combustible para entregar Útiles a Escuela El Quebrachal	460.00	581	356
1702	efectivo	Melvin Madariaga	Combustible para operativo de limpieza y traslado de basura	400.00	295	356

Incumpliendo lo establecido en: Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en TSCNOGECI V01 Prácticas y Medidas de control.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso tres, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “No había disponibilidad en el renglón aplicable al gasto por eso no se hizo el gasto en el reglón que correspondía”.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso tres, el señor Edgar Mabel Padilla Barquero Tesorero Municipal, manifestó: “No había disponibilidad en el renglón aplicable al gasto por eso no se hizo el gasto en el reglón que correspondía”.

El uso incorrecto de los códigos objeto del gasto ocasiona distorsión en la información que se genera en los estados financieros que emite y reporta la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal y encargado de Presupuestos para que antes de asignar un código en una orden de pago se consulte el manual de clasificación presupuestario para contar con información confiable en los Estados Financieros al momento de tomar decisiones. Verificar su cumplimiento.

11. **NO SE REALIZAN COMPARACIONES ENTRE LA TOMA FÍSICA DEL INVENTARIO CONTRA LOS REGISTROS AUXILIARES CONTABLES**

Al Analizar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que no se realizan Inventarios periódicos, asimismo no se realizan las comparaciones entre la existencia determinada y los registros auxiliares contables para efectuar los ajustes que surjan de tal comparación.

Incumpliendo lo establecido en:
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-15 Inventarios Periódicos

El efecto es negativo porque al pasar el tiempo suceden perdidas de activos que se pueden evitar si se toman las recomendaciones indicadas.

RECOMENDACIÓN No.11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar por escrito esta obligación a un empleado del área administrativa que cuando se efectúen las verificaciones físicas de los activos, se hagan las comparaciones necesarias con los registros contables, y en caso de determinar faltantes de activos, se deberá notificar a los responsables y tomar las acciones que la Ley dispone para su recuperación, asimismo se deberá programar un inventario físico anual. Verificar su cumplimiento

12. INCONSISTENCIAS EN EL MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA CHICA

Al analizar el rubro de Caja y Bancos, se analizaron los reembolsos del Fondo de Caja Chica, encontrando las siguientes inconsistencias:

- No se realizan arqueos periódicos al fondo de Caja Chica;
- Los comprobantes de los egresos no tienen el sello de cancelado, firmados por el responsable del fondo;
- Los reembolsos se solicitan hasta que se agota el fondo;

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de Caja Chica**, de la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, artículos 9,10,19 y también en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso cuatro, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Se ha estado manejando de acuerdo al reglamento de caja chica”.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso dos, el señor Lester Ariel Padilla Bonilla Secretario Municipal, manifestó: “Hay inconsistencia debido a que no hay agencia bancaria en el municipio debido a eso se hace diferentes pagos que no debería hacer en Caja Chica”.

Como consecuencia de lo antes expuesto no se cuenta con información financiera confiable para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN No. 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Asignar una persona independiente del área de recaudación y registro de transacciones, para que realice los arqueos periódicos, independientes y sorpresivos de los fondos municipales, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada, para asegurar el manejo adecuado de los fondos municipales.
- b) Proceder a comprar un sello de cancelado y que marque al mismo tiempo la fecha
- c) Solicitar el próximo reembolso antes de que el fondo se agote.

13. LA MUNICIPALIDAD NO HA COMUNICADO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (SAFT), PARA EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES

Al realizar la evaluación del Control Interno, se comprobó que la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, desde el mes de mayo del 2013, implementó el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT), para el registro y control de sus transacciones Administrativas, Financieras y Contables, sin embargo esta acción no fue notificada al Tribunal Superior De Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en el **Acuerdo Interinstitucional** No. 001/2010.

Sobre el particular en nota de fecha 24 de octubre de 2013, en el inciso octavo, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Referente a esta actividad se le mandara una nota al Tribunal Superior de Cuentas para que nos colaboren con una capacitación en cada una de las áreas que se establecen en el sistema SAFT”.

RECOMENDACIÓN No. 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones tendiente a presentar a la Dirección de Municipalidades del Tribunal Superior de Cuentas, el acuerdo de Corporación Municipal, en el cual se aprueba la implementación del Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT), adjuntando la siguiente documentación:

- a) Nombre del Programa o Sistema implementado, fecha de cambio, Nombre del Proveedor
- b) La documentación legal que acredite al proveedor del sistema, los manuales conceptuales, manejo del usuario y detalle de los módulos, así como la facilidad de ampliación del mismo;
- c) Periodo definido durante el cual los procesos se realizaran en paralelo (procesos manuales sistematizados);
- d) Inventario de formas o formatos a ser reemplazados describiendo el tipo de formato y la numeración correlativa existente.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Juan
Departamento de La Paz
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, correspondientes al período comprendido al año terminado del 31 de diciembre de 2013, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto, del Decreto 135-94 de fecha 28 de marzo de 1998, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Código Civil.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los presupuestos examinados, la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC, 22 de agosto de 2014..

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Al evaluar el Control Interno al área de Servicios Personales, se determinó, que el Alcalde, Tesorero y el Secretario Municipal, que manejan Bienes y fondos municipales cumplieron con este requisito establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN ACTUALIZADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al evaluar el control interno, se comprobó que algunos funcionarios de la Municipalidad no han actualizado la declaración Jurada de Bienes, ante el Tribunal Superior de Cuentas, detalle a continuación:

Funcionario	Cargo	Actualización de Declaración Jurada de Bienes
Jorge Andino Velásquez Colindres	Regidor I	No Declaro año 2013
Leonardo Mejía Mejía	Regidor III	No Declaro año 2013

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículos 56 y 57.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso uno, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “La declaración de bienes ya se está elaborando esperamos que la próxima semana siguiente se haga lo correspondiente”.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso tres, el señor Lester Ariel Padilla Bonilla Secretario Municipal, manifestó: “La Declaración Jurada no se ha actualizado debido a que se está llenando la información para hacer dicha declaración”

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos de los funcionarios que pueda servir para su fiscalización.

RECOMENDACIÓN No. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigirle a los dos regidores cumplir con la Ley, específicamente su obligación de presentar su declaración jurada, caso contrario dan un mal ejemplo como ciudadanos representantes de la comunidad.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz cumplió con el requisito de presentar el informe de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para

el año 2013 en las oficinas del Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Auditorías Municipales.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL NO REGISTRADA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Como resultado de la revisión efectuada a los Ingresos de la Municipalidad, se comprobó que existen transferencias de Capital del Gobierno Central que no se registraron como ingresos reales en el sistema de registro de la Municipalidad, como se detalla a continuación:

AÑO	Valor de Transferencia	Fecha de Transferencia
2013	450,721.22	14-03-2013
2013	252,953.54	15-03-2013
2013	395,645.29	18-03-2013
TOTAL	1,099,320.05	

Ver Anexo No. 8 (Página No. 59).

Fuente: Estado de cuenta de ahorro N°21-702-000333-9 mes de marzo 2013.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 58, Numeral 1 y la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 122.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso nueve, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “La transferencia del gobierno central se tomó como una ampliación en el mes de abril pero no fue considerada como ingreso de capital”.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso nueve, el señor Edgar Mabiél Padilla Barquero Tesorero Municipal, manifestó: “La transferencia del gobierno central se tomó como una ampliación en el mes de abril pero no fue considerada como ingreso de capital”.

Lo anterior tiene por efecto que la Corporación Municipal desconozca el monto de sus ingresos totales y que sirva de base para la toma de decisiones en relación a la proyección o realización de obras.

RECOMENDACIÓN No.1 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Cumplir con su obligación de registrar todos los ingresos reales que percibe la Municipalidad a fin de evitar pérdida o menoscabo de los bienes y recursos municipales.

2. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al realizar la evaluación de las liquidaciones presupuestarias en la contabilización de los Ingresos y Propiedad Planta y Equipo, se constató que estos no se registran en su totalidad, en la hoja de liquidación presupuestaria.

Diferencias encontradas en Traspasos y Ampliaciones

Año 2013	Según Rendición de Cuentas	Según Auditoría	Total Diferencia
Ingresos Corrientes	134,203.53	142,767.35	8,563.82
Ingreso de Capital	13,412,932.26	13,795,406.40	382,474.14
Terrenos	1,818,200.00	2,038,200.00	220,000.00
Mobiliario y Equipo	366,785.81	372,439.81	5,654.00

Se incumple los Artículos No 37, numeral 2; No 45 numeral 8, No 46 numeral 3 y 4 de La Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos públicos **TSC-PRECI-05: Confiabilidad**

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso ocho, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Ya se asignó a la de jefe de presupuesto para que proceda a actualizarlo”.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso ocho, el señor Edgar Mabel Padilla Barquero Tesorero Municipal, manifestó: “Ya se asignó a la de jefe de presupuesto para que proceda a actualizarlo”.

Esto ocasiona que la Corporación Municipal desconozca el monto de sus ingresos totales y que sirva de base para la toma de decisiones en relación a la proyección o realización de obras.

RECOMENDACIÓN No.2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Encargado de elaborar la Rendición de Cuentas de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones. Verificar su cumplimiento.

3. NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al revisar las compras de materiales para la ejecución de obras efectuadas por la Municipalidad, se comprobó que no se cumplió con el proceso de adquisición de acuerdo a lo establecido en la ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, tal como se detalla a continuación:

N° de Orden	Fecha	Beneficiario	Monto (L)	Proceso Ejecutado por la Municipalidad	Proceso según Disposiciones
1530	22/03/2013	Ferretería Maldonado	62,164.00	Compra directa	2 cotizaciones
2086	25/10/2013	Ferretería Maldonado	96,753.50	Compra directa	2 cotizaciones
2170	23/12/2013	Ferretería Maldonado	22,475.00	Compra directa	2 cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2013 **Artículo No. 36**

Se enviaron oficios No.048-2014-MSJLP y No.049-2014-MSJLP al Alcalde y Tesorero Municipal para su respectiva justificación sin que a la fecha 10 de abril del 2014 (fecha última de campo) se haya recibido respuesta alguna.

El no realizar los procesos de adquisición de acuerdo a lo establecido, puede ocasionar que las adquisiciones se efectúen por montos superiores y sin los requisitos de calidad requeridos produciéndole pérdidas al patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN No.3 **ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que se proceda de inmediato a realizar el proceso de compra según cotizaciones como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada año. Verificar su cumplimiento

4. LA MUNICIPALIDAD NO HA DIFUNDIDO EL CÓDIGO DE ÉTICA ENTRE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Al revisar el área de Cumplimiento de Legalidad, se constató que la Municipalidad no ha difundido el Código de Conducta Ética del Servidor Público y que no se ha formado un comité de ética para vigilar, difundir y tratar las cuestiones relacionadas con la ética profesional.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 53;

Código de Conducta Ética del Servidor Público, Artículo 1, 3 numeral 3) y 4;
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno, **TSC-NOGECI III-02** Valores de Integridad y Ética.

Sobre el particular en nota de fecha 24 de octubre de 2013, en el inciso diez, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “Referente a esta actividad se le va a entregar a cada empleado el código de ética entre los empleados y funcionarios públicos municipales”.

No seguir lo establecido en el Código de Conducta Ética del Servidor Público, incide en que los funcionarios y empleados municipales no tomen en consideración las normas y reglas de comportamiento que deben seguir en la función pública, pudiéndose desarrollar posibles irregularidades en el desempeño de sus cargos”.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Gestionar que se forme el comité de probidad y ética municipal que promueva y divulgue el Código de Conducta Ética del Servidor Público entre los funcionarios y empleados municipales para asegurar el ejercicio correcto de sus actuaciones y las de aquellas personas vinculadas con actividades financieras, económicas y patrimoniales relacionadas con la Municipalidad, a fin de que dichas actuaciones estén enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia así como salvaguardar el patrimonio municipal, previniendo e investigando a los servidores públicos que se valgan de sus cargos, empleos, o influencias para cometer actos de corrupción.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES CIVILES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos; Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y transferencias, Presupuesto, Obras Públicas, Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Cuentas y Documentos por Cobrar y Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades así:

1. GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos de la Municipalidad, se comprobaron desembolsos que no cuentan con toda la documentación soporte de manera que se justifique el pago realizado, a continuación se detallan algunos ejemplos:

Descripción de la Orden de Pago	Documentación Faltante
Compra de Materiales para Construcción y Mejoras de Viviendas	Falta Certificado o comprobante de recepción de materiales, solicitud de ayuda del beneficiario
Segundo pago por contrato de mano de obra construcción de aula y bodega cocina.	Falta informe de avance de obra e informe de supervisión
Compra de 100 aspirales para el Centro de Educación Básico Miguel Paz Barahona	Solicitud de ayuda, punto de acta aprobación de Corporación Municipal y acta de recepción firmada por el Director del centro Educativo.
Ayuda económica pago de albañil que construye casa para vecino del quebrachal.	Falta solicitud de ayuda del beneficiario y nota de recepción que realmente recibió la ayuda
Compra de láminas, canaletas, cables eléctricos para construcción escuela.	Falta solicitud de ayuda, certificación de punto de acta de aprobación de Corporación Municipal.
Compra de 2000 bloques para construcción de cerco perimetral en la Escuela Miguel Paz Barahona.	Falta Factura original, solicitud de ayuda y acta de recepción de materiales.
Último pago del contrato del proyecto de electrificación	Falta Contrato, acta de recepción y dictamen técnico de la ENEE.
Pago por apertura y reparación de calle entre el Espino, Capiro y trancas, 238 horas tractor.	Falta fotografía al inicio y final del proyecto, informe de supervisión de horas maquinas, Constancia firmada por los presidentes de Patronatos de los lugares beneficiarios que expresen que el trabajo de 238 horas maquinas se ejecutó, título de propiedad del equipo D-6
El total de las órdenes de pago que adolecen de soporte documental suma = 593,194.01	

Ver Anexo No. 5 (Página No.56).

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 122, numerales 2, 5, 6 y 7, y 125.

Artículo 122 “Constituyen infracciones para los efectos del Artículo anterior:

1)...2) Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en la Tesorería General de la República o en las Pagadurías especiales previstas en la Ley; 3)...4)...5) No rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos; 6) No justificar la inversión de los fondos asignados; y 7) Cualquier otro acto o resolución que contravenga la presente Ley o su Reglamento.

Artículo 125 establece: “que las operaciones que se registran en el sistema de administración financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo.”

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso quinto, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “La mayoría de los están contemplados en el presupuesto y además cuentan con sus solicitudes aprobadas por la corporación municipal”.

Comentario del Auditor: Debido a que la documentación no esta adjunta a las órdenes de pago se solicito la presentación de las mismas, la cual no fue presentada físicamente a la Comisión de Auditoría.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON UN CENTAVOS (593,194.01)**. Ver Anexo No. 5 (Página No.56).

RECOMENDACIÓN No.1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Toda erogación ejecutada por la Administración Municipal de ayudas sociales, contratación de servicios, compra de materiales y bienes deberá de contar con toda la documentación suficiente y competente para dar veracidad del gasto la cual deberá de adherirse a la orden de pago para verificación posterior, esta documentación debe de contar con los requisitos legales para su validez.

2. DIFERENCIA ENCONTRADA EN DETERMINACIÓN DEL SALDO DE CAJA

Al examinar el rubro de Caja y Bancos y efectuar la determinación del saldo final de caja al 31 de diciembre de 2013 verificando los ingresos percibidos y los gastos efectuados por la administración de la Municipalidad, se encontró que durante el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, existe una diferencia por valor de **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS. (L1,110,599.25)** como se detalla en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (L)	TOTAL (L)	OBSERVACIONES
Saldo Inicial al 01/07/2013		727,305.04	
Saldo en Efectivo	292,748.81		
Banco de Occidente 21-701-036121-6			
Banco de Occidente 21-702-000333-9	215,207.95		
Banco de Occidente 11-701-001867-1	5,820.00		
BANPAIS 21-345-003709-0	213,528.28		
INGRESOS:		13,938,173.76	
Ingresos corrientes	142,767.35		
AMHON	20,340.42		
Transferencias	13,693,012.52		
Ingresos Eventuales	82,053.47		
DISPONIBILIDAD		14,665,478.80	
EGRESOS:		12,920,894.98	

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (L)	TOTAL (L)	OBSERVACIONES
Egresos Corrientes y de Capital	12,919,715.95		
(+) Débitos	1,179.03		
Saldo según Auditoria al 31-12-2013		1,744,583.82	
Saldo según municipalidad al 31-12-2013		633,984.57	
Efectivo Según Rendición de Cuentas	3,466.47		
Banco de Occidente 21-701-036121-6	64,478.05		
Banco de Occidente 21-702-000333-9	208,509.01		
Banco de Occidente 11-701-001867-1	353,562.29		
BANPAIS 21-345-003709-0	3,968.75		
FALTANTE DE CAJA		1,110,599.25	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 y 125

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso uno, el señor Edgar Mabiél Padilla Barquero Tesorero Municipal, manifestó: “La diferencia entre caja y bancos se a que no se registró el saldo al 31 de diciembre de la cuenta de cheques n. 11-701-001867-1; el resto se debe a un error administrativo”.

A los Ingresos de Capital se le sumó el valor de la Transferencia recibidas en marzo del 2013 y no incluidas ni liquidadas en la Rendición de Cuentas del año 2013 por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L1,099,320.05).

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS. (L1,110,599.25) Ver Anexo No. 6 (Página No.57).**

RECOMENDACIÓN No.2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones para que se establezcan los controles internos adecuados, para garantizar el buen manejo de los fondos municipales, a fin de evitar diferencias o menoscabo de los bienes y recursos municipales. Verificar su cumplimiento.

3. NO SE ENTERA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%)

Al realizar el rubro de gastos y revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que se realizó la retención del 12.5% de Impuesto por concepto de dietas, pero este no fue enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos respectiva. El valor del mismo se detalla a continuación:

Retención del 12.5% sobre dietas pagadas a Regidores

Nombre	Detalle	Valor Dieta del periodo (L)	12.5% Valor que debió retenerse	Total Retenido y Pagado	Diferencia no pagada
Mes de Febrero	1505	15,999.97	1,999.97	1750.00	249.97

Nombre	Detalle	Valor Dieta del periodo (L)	12.5% Valor que debió retenerse	Total Retenido y Pagado	Diferencia no pagada
Mes de marzo	1584	18,285.68	2,285.68	0.00	2,285.68
TOTAL			4,285.65	1,750.00	2,535.71

Incumpliendo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 34 párrafo 3 y Artículo 51, además del Artículo 121 del Código Tributario.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso sexto, el señor Nelson Renán Hernández Ríos Alcalde Municipal, manifestó: “La retención del impuesto sobre la renta se entera a la dirección ejecutiva de ingresos quizás en el mes de marzo no realizo por la deducción de la planilla de los regidores por la disponibilidad económica de la Municipalidad”.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso sexto, el señor Edgar Mabel Padilla Barquero Tesorero Municipal, manifestó: “La retención del impuesto sobre la renta se entera a la dirección ejecutiva de ingresos quizás en el mes de marzo no realizo por la deducción de la planilla de los regidores por la disponibilidad económica de la Municipalidad”.

El valor a retener por concepto del 12.5% del Impuesto sobre la Renta es de cuatro mil doscientos ochenta y cinco lempiras con setenta y un centavos (L4,285.71) y se retuvo la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y cinco lempiras con sesenta y cinco centavos (L4,285.65) existiendo una diferencia de seis centavos (L0.06) que no es significativo.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L2,535.71) Ver Anexo No.7 (Página No. 58).**

RECOMENDACIÓN No.3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal que una vez realizada la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención. Verificar su cumplimiento.

HALLAZGOS CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

4. FRACCIONAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Al verificar los expedientes de obras civiles ejecutadas por la Municipalidad, se encontró que en proyecto de Construcción del Parque Municipal Segunda Etapa y la Construcción Estadio Municipal, se realizaron varios pagos en un mismo año con diferentes montos a un mismo contratista, fraccionando de esta manera el monto total de la obra, detalle a continuación:

Nombre del proyecto	Nombre del contratista	Monto del pago (L.)	Año del pago	Situación encontrada
Construcción Parque Municipal Primera Etapa	Darwin Francisco Rubio Mondragón	1,739,579.70	2012	No se realizó el procedimiento de Contratación establecido en La Ley de Contratación del Estado (Licitación Pública).
Construcción Parque Municipal Segunda Etapa	Darwin Francisco Rubio Mondragón	1,851,889.80	2013	No se realizó el procedimiento de Contratación establecido en La Ley de Contratación del Estado (Licitación Pública).
TOTAL		3,591,469.50		
Construcción Estadio Municipal El Llano	David Omar Padilla Tercero	1,125,905.83	2013	No se realizó el procedimiento de Contratación establecido en La Ley de Contratación del Estado (Licitación Pública).
Construcción Estadio Municipal El Llano	David Omar Padilla Tercero	713,466.34	2014	No se realizó el procedimiento de Contratación establecido en La Ley de Contratación del Estado (Licitación Pública).
TOTAL		1,839,372.17		

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, Artículo N° 99-A; Ley de Contratación del Estado, Artículo N° 25 Prohibición de Sub dividir Contratos.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de abril de 2014, en el inciso dos, el señor Edgar Mabiél Padilla Barquero Tesorero Municipal, manifestó: “El proceso de licitación de los proyectos que ejecuta la municipalidad; se hace por licitación privada porque no se cuenta con los fondos suficientes para ejecutar un proyecto por licitación pública, ya que dependemos de un presupuesto anual; y al hacerlo por licitación pública se corre el riesgo de una demanda o perjuicio del proyecto por falta de recursos disponibles. Además el porcentaje de inversión no es suficiente para ejecutar en proyecto por licitación pública”.

Esto no permite reflejar una adecuada transparencia en la ejecución de la obra.

RECOMENDACIÓN No.4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Al momento de la contratación y ejecución de una obra, estos no deberán de ser fragmentados mediante la celebración de varios contratos, ya que incumple con lo estipulado en las Leyes y Reglamentos correspondientes.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

No se desarrolló el programa en vista de que el Informe de la Auditoria anterior No. 023-2013-DAM-CFTM-AM-A del periodo del 01 de julio del 2012 al 31 de diciembre del 2012, no ha sido notificado oficialmente.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VII

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES**
- B. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA**
- D. PROYECTOS EJECUTADOS**
- E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCO**
- F. CONCLUSIÓN**

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N° 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) financió a la Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, con un (1) proyecto, el cual se ejecutó con la cantidad **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS, (L351,090.09)** del fondo de la ERP-2007, el cual se terminó el día 24 de julio del 2013.

La Transferencia del Gobierno Central fue depositada de la siguiente manera:

Expresados en Lempiras

Banco	Cuenta de Banco	Fecha Recibido	Valor Recibido (L)
BANPAIS	21-345-003709-0	03/07/2012	350,000.00
BANPAIS	21-345-003709-0	25/07/2012	1,090.09
		Total	351,090.09

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

La utilización de los fondos fue distribuida así:

(Expresados en Lempiras)

NOMBRE DEL PROYECTO	Valor Presupuestado	Valor Ejecutado	Diferencia
Eje Social			
Construcción de Escuela, El Salitre	226,024.00	226,774.00	750.00
Saldo			750.00

Determinación de Saldos

Descripción	Parcial L.	Total (L)
Saldo en Bancos al 01/01/2013		213,528.28
Efectivo de la ERP en caja al 01/01/2013	15,894.00	
Saldo Disponible en Caja y Bancos		229,422.28
Ingresos del periodo		
Intereses Recibidos	589.42	
Depósitos realizados	3,000.00	
Saldo Disponible		233,011.70
Egresos		
Egreso del 08/01/2013	100,000.00	
Egreso del 22/02/2013	112,000.00	
Cargos Bancarios	1,148.95	
Egreso en Efectivo de caja	15,894.00	
Total Egresos del Periodo		229,042.95
Saldo en Bancos al 31/12/2013		3,968.75
Saldo según Auditoria		3,968.75
Diferencia		0.00

D. PROYECTOS EJECUTADOS

Se revisaron los fondos ERP, comprobándose el uso y la existencia del proyecto ejecutado, verificando los desembolsos para el eje social, revisando la documentación soporte del expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo, y a la fecha 31 de diciembre de 2013 se ejecutó un (1) proyecto, encontrándose de la forma siguiente:

Construcción de la Escuela, se verificó que se construyó una escuela, Bodega y cocina para los vecinos de la Comunidad El Salitre, confirmando con las personas de la comunidad, por medio de encuestas la realización de la obra, beneficiando con este proyecto a 40 alumnos de la Aldea El Salitre del Municipio de San Juan, asimismo el valor que se ha invertido hasta la fecha en el proyecto fue de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL**

SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L226,774.00) el cual fue financiado con fondos de la ERP.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCO

Al 01 de enero de 2013, la cuenta de la ERP tenía un saldo en Caja y Bancos de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ONCE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L233,011.70)**, lo que durante el periodo de la auditoria que es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, se gastaron por concepto de intereses y pagos en la ejecución del proyecto la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L229,042.95)**, quedando como saldo en la cuenta de bancos la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L3,968.75)**.

F. CONCLUSIÓN

Hemos evaluado el área del fondo de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, revisando toda la documentación soporte y la inspección física del mismo, comprobando que el valor Presupuestado fue de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L226,024.00)** y el valor según documentación y el valor ejecutado en la obra fue de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L226.774.00)**. Se encontró que el gasto efectuado está de conformidad.

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes (500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, no se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad.

Sin embargo, se determino en los ingresos de capital que no existe ninguna donación directa de la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) actuando por medio de la oficina de Cooperación Suiza (COSUDE) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 a la Municipalidad de Aguanqueterique, no obstante la Mancomunidad MAMSURPAZ, recibió la cantidad de (L.621,388.88) para ejecutar el Proyecto de Electrificación Potrerillos en el Municipio de San Juan, cuya finalización será en el año 2014; aportando como contraparte la Municipalidad la cantidad de (L.328,302.53). Este proyecto va ser verificado por la Auditoría siguiente que se practique a la Mancomunidad

Tegucigalpa, MDC, 22 de agosto de 2014.

JOSÉ LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ
Supervisor

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades